

Diccionario de Género

Una herramienta para la transversalización



IMM
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
HEROICA CIUDAD JUÁREZ H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



JUÁREZ
INDEPENDIENTE *i*
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

Diccionario de Género

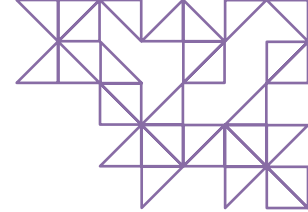
Una herramienta
para la transversalización



IMM
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
HEROICA CIUDAD JUÁREZ H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



JUÁREZ
INDEPENDIENTE *i*
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021



Gobierno Municipal de Ciudad Juárez 2018-2021

Instituto Municipal de las Mujeres

Francisco Villa 135, Zona Centro, CP 32000, Ciudad Juárez,
Chihuahua, México

www.immuj.gob.mx

Este diccionario fue realizado por el Área de Transversalización del Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez en el mes de noviembre del año 2020.

Autora principal: María Eugenia García

Colaboradoras: Angélica López Muñoz, Alexia Buendía Peña,
Carlos Hernández Celaya, Brissa Maltos.

Edición: Alejandra Rodríguez Matamoros

Diseño e ilustración: Irving Enrique Aguirre

Directora general del Instituto Municipal de las Mujeres:

Verónica Corchado Espinoza

Se puede hacer uso de la información que aquí se presenta siempre y cuando se cite la fuente.

Impreso en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.



IMM

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
HEROICA CIUDAD JUÁREZ H. AYUNTAMIENTO 2018-2021





PRESENTACIÓN

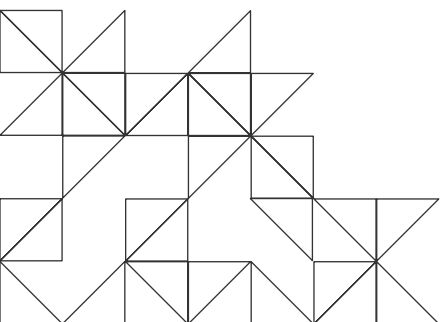
Los movimientos de mujeres y feministas han pedido de manera reiterada y sistemática que se incorporen los anhelos de justicia e igualdad de miles de mujeres desde las diferentes instancias de gobierno y se generen políticas públicas que permitan revertir la situación de desigualdad que viven mujeres y niñas en nuestra sociedad.

Ciudad Juárez no ha sido ajena a este proceso, especialmente porque desde la década de 1990 las mujeres hemos salido a las calles a pedir acciones concretas en todos los niveles de gobierno para ponerle fin a la violencia de género y a los feminicidios.

La creación del Instituto Municipal de las Mujeres fue un importante paso para generar procesos que nos permitan transversalizar la perspectiva de género en el ámbito municipal e impulsar acciones que den respuestas a las problemáticas que día a día vivimos las mujeres de nuestra ciudad.

A lo largo de esta gestión hemos impartido pláticas, capacitaciones y diplomados que nos han permitido crear espacios de discusión y reflexión sobre la situación que viven las mujeres en nuestra frontera y generar alternativas de trabajo que se ven plasmadas en las acciones del gobierno municipal. En este camino hemos construido numerosas alianzas para fortalecer nuestro compromiso para erradicar la violencia de género contra mujeres y es por ello que decidimos elaborar este Diccionario de Género, que está pensado como una herramienta para clarificar algunos de los conceptos que por su complejidad muchas veces no son utilizados adecuadamente y que servirá de apoyo en las capacitaciones y en los procesos de elaboración de las políticas públicas municipales.

Esperamos que este esfuerzo teórico y epistemológico nos lleve a aterrizar muchos conceptos base de nuestro quehacer cotidiano a un lenguaje accesible y cercano para la toda ciudadanía con el objetivo de que todas las mujeres tengamos un acceso más pleno a nuestros derechos y nos encaminemos a una igualdad sustantiva.



VERÓNICA CORCHADO


Directora del Instituto Municipal de las Mujeres



INTRODUCCIÓN

Las problemáticas producto de las desigualdades de género forman parte de la agenda de gobierno desde hace algunas décadas, cuando se comenzaron a implementar distintas acciones tendientes a promover la igualdad de género y la prevención de la violencia de género contra mujeres. Para las distintas instancias encargadas de transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género ha sido un desafío muy grande generar acciones que permitan que las y los servidores públicos conozcan y reflexionen sobre las distintas problemáticas que surgen de las construcciones alrededor de lo masculino y lo femenino.

Todas las personas estamos atravesadas por las construcciones de género, ya que forman parte de nuestro desarrollo y tiene repercusiones en las relaciones que tenemos con nuestras familias, parejas, amistades, compañeras y compañeros del trabajo, etc. Estas vivencias, por ser tan cercanas, muchas veces no nos permiten cuestionar las desigualdades o desventajas que provocan y el camino hacia esa reflexión muchas veces está atravesado por resistencias y cuestionamientos. En la administración pública, estas resistencias pueden tener un fuerte impacto en las políticas públicas y, por lo tanto, en el acceso y disfrute de los derechos de mujeres y niñas. Es por ello que consideramos que para lograr la igualdad de género, es necesario tener espacios de sensibilización y capacitación en estos temas, que nos permitan cuestionar y entender la importancia de promover otros modelos de masculinidad y feminidad que se basen en el respeto y en el libre desarrollo de las personas.



La complejidad de las temáticas vinculadas a la perspectiva de género implica un esfuerzo por reconocer y distinguir los distintos conceptos que se utilizan, por lo que este Diccionario de Género es una herramienta que busca clarificar y brindar una primera aproximación a los temas principales que se abordan en las acciones y capacitaciones que realizamos desde el Instituto Municipal de las Mujeres de Ciudad Juárez. Con este documento no pretendemos abarcar todas las discusiones que se han realizado en la amplia trayectoria que los Estudios de Género han recorrido, pero puede ser un punto de partida para aquellas personas que se acercan a la temática, especialmente los y las servidoras públicas que incorporan la perspectiva de género a sus tareas diarias para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

El Diccionario de Género reúne cuatro de los temas que desde el Instituto Municipal de las Mujeres en Ciudad Juárez hemos trabajado y desarrollado acciones de sensibilización y capacitación: Perspectiva de género; Violencia de género contra mujeres; Sexualidades e Institucionalización de la perspectiva de género. Cada uno está identificado con un color que permitirá a quien lea, identificar la temática con la que se encuentra vinculado cada concepto. A su vez, en las definiciones se encuentran señalados con su color correspondiente, los distintos términos que se encuentran en este diccionario para que puedan ampliar y relacionar cada uno de los temas.

Esperamos que este trabajo sea una herramienta de utilidad para la administración pública encargada de incorporar la perspectiva de género en sus acciones, así como para todas las personas que deseen clarificar los conceptos utilizados en nuestras capacitaciones.



Códigos de color

Esta sección ayudará a identificar con códigos de color los temas a los que pertenecen las palabras que contienen el Diccionario de Género.

Perspectiva de género



Violencia de género contra mujeres



Sexualidades



Institucionalización de la perspectiva de género




Diccionario de Género

 **Perspectiva de género**

 **Violencia de género contra mujeres**

 **Sexualidades**

 **Institucionalización de la perspectiva de género**

A

Abuso sexual: son actos sexuales que no llegan a la cópula y que se ejecutan sin el consentimiento de la persona que los recibe. Como en todas las manifestaciones de la **violencia sexual**, existen una asimetría de poder entre víctima y victimario, que es utilizada para someter o coaccionar a la víctima para que realice, observe o acceda a que le realicen actos que generan gratificación sexual en el victimario, como toqueteos, exhibicionismo, masturbación o pornografía. El abuso sexual es un delito que está contemplado en los artículos 173, 174 y 174 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Acciones afirmativas: son medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres. Estas acciones permiten equilibrar las diferencias existentes en distintos ámbitos que no permiten a las mujeres acceder a las mismas oportunidades y recursos que tienen los hombres. Si bien son de carácter temporal, no se puede establecer con antelación su duración, sino que están sujetas al resultado que se espera alcanzar por lo que las acciones afirmativas permanecerán mientras las condiciones de desigualdad persistan.

Acoso sexual callejero: Es una práctica de connotación sexual ejercida por una persona desconocida en **espacios públicos, semipúblicos** o el transporte que coloquialmente se conoce como "piropo" y se confunde con una forma de cortejo. Tiene expresiones verbales, no verbales y físicas que van desde las miradas lascivas, emisión de sonidos, piropos amables, vulgares u ofensivos, actos de persecución, acecho o tocamientos con fines sexuales, o que se desnuden total o parcialmente en su presencia. Estas prácticas, que forman parte de la **violencia sexual**, son acciones unidireccionales no consentidas por quien la recibe y que generan malestar en las víctimas.

Acoso sexual: son comportamientos de naturaleza sexual que no son deseadas por quien la recibe y que resultan ofensivos, humillantes o genera intimidación. Se pueden manifestar en distintas acciones físicas, verbales o no verbales que implican una **violencia sexual** y conlleva un ejercicio abusivo de poder aunque no exista una subordinación concreta entre la víctima y el victimario.

Agencia: se refiere a una modalidad de acción amplia que implica la posibilidad de que las mujeres y otros grupos en situación de opresión, resistan y se opongan a los sistemas de dominación, así como que se apropien de las herramientas que estos sistemas crean y potencian para realizar cambios y mejoras en sus vidas. Es importante destacar que la capacidad de agencia de las mujeres debe entenderse en sus condiciones históricas y culturales específicas, ya que las acciones y habilidades que se lleven a cabo para resistirse u oponerse a las estructuras de poder pueden variar de acuerdo con el contexto, por lo que su significado y sentido no puede definirse de manera universal, sino que van a surgir a partir de las experiencias, modos de ver, aspiraciones y deseos de cada grupo de mujeres.

Alerta de violencia de género contra mujeres: conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la **violencia feminicida** en un territorio determinado que se encuentra establecida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. El objetivo de las alertas de violencia de género es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la **violencia en su contra** y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus **derechos humanos**.



Amor romántico: si bien se cree que el amor es un sentimiento asociado al cariño y al afecto que se manifiesta de manera universal y ahistórica, la forma singular en que lo expresamos, comprendemos, definimos y vivimos es una construcción social. Nuestra forma de amor de parejas, el amor romántico, está asociada a los modelos de **feminidad** y **masculinidad** en los que nos hemos socializado y que se relacionan con organizaciones sociales como el matrimonio y la familiar nuclear. El amor romántico se organiza alrededor de mitos que lo relacionan con la exclusividad, la dependencia apasionada, el interés individual mutuo, la monogamia y la consecución de la felicidad únicamente en la pareja, y tiene exigencias diferenciadas en hombres y en mujeres ya que la forma en que se percibe el amor romántico se relaciona con las expectativas de **género**. Estas ideas que nuestra cultura difunde a través de distintos medios normalizan situaciones de violencia que se van manifestando en la pareja, ya que promueven la confianza ciega, la adaptación, la tolerancia y hasta la negación de conductas y situaciones de maltrato y violencia.

Androcentrismo: visión del mundo que coloca al hombre como centro de todas las cosas, lo que genera que prevalezca la idea de que el varón es el modelo, la medida y la representación de la humanidad. Al otorgar un valor superior y universal a lo masculino, el androcentrismo produce una descalificación e invisibilización de lo femenino.

Asexual: persona que no siente atracción o deseo sexual hacia otras personas, pero puede sentir atracción romántica o intelectual. La asexualidad es una **orientación sexual** que abarca tanto a las personas que no sienten ganas de ejercer ningún tipo de **práctica sexual** como a aquellas personas que tienen deseos sexuales, pero no hacia las personas por lo que experimentan placer a partir de la masturbación u otras prácticas autoeróticas. Algunas personas asexuales pueden sentir atracción emocional hacia otras personas (del mismo género o de distinto género al autopercibido, o hacia ambos) e incluso mantener relaciones afectivas de pareja, pero no desean el contacto sexual.

B

Bifobia: expresiones de rechazo, ridiculización, desprecio, discriminación y violencia hacia personas **bisexuales** que parten de la consideración de que la **heterosexualidad** es el único modelo válido de sexualidad. La bifobia genera graves daños y perjuicios en las personas que la viven, porque afecta su derecho a la integridad y al libre desarrollo de su personalidad y en muchas ocasiones pueden motivar a diversos crímenes de odio.


Bisexual: persona que se siente atraída erótica y afectivamente tanto hacia hombres como hacia mujeres, aunque no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo o de forma indiscriminada. La bisexualidad es una **orientación sexual**, pero también puede constituirse en una forma de autodeterminación y de la construcción identitaria.

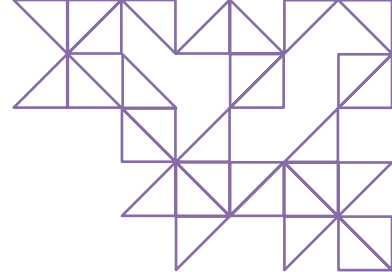
Brechas de desigualdad de género: es una medida que muestra cuantitativamente la distancia que existe entre la **posición** o **condición** de hombres y de mujeres en relación con un mismo indicador. De esta forma se reflejan las desventajas que viven las mujeres para obtener oportunidades de acceso y control de recursos económicos, culturales, políticos, sociales, entre otros. Conocer las brechas de desigualdad de género resulta muy relevante para identificar cuáles son las áreas en las que se deben implementar acciones y políticas públicas que propicien la **igualdad de género**.

 **Perspectiva de género**

 **Violencia de género contra mujeres**

 **Sexualidades**

 **Institucionalización de la perspectiva de género**





Perspectiva de género



Violencia de género contra mujeres

Campaña naranja: en 1999 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Erradicación de la **Violencia contra las Mujeres**, en honor a las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, quienes eran luchadoras sociales de República Dominicana y fueron asesinadas en 1960 por oponerse a la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo. En 2008, la ONU lanzó la Campaña Naranja ÚNETE con el objetivo de movilizar la opinión pública y los gobiernos para emprender acciones concretas con el fin de visibilizar las violencias que viven las mujeres y niñas alrededor del mundo y promover su erradicación. La campaña se lleva a cabo los días 25 de cada mes, denominados como Día Naranja, en los que se invita a vestir una prenda o un lazo naranja y realizar actividades que permitan sensibilizar a la ciudadanía en los temas relacionados con la **violencia de género contra las mujeres**. El color naranja representa el futuro brillante y optimista libre de violencia contra mujeres y niñas que deseamos.

Ciclo de la violencia en la pareja: a partir de los testimonios de muchas mujeres que vivían violencia de parte de sus parejas, la psicóloga estadounidense Lenore Walker observó que las agresiones no eran constantes ni se daban de la misma manera todo el tiempo. Su teoría del Ciclo de la Violencia, sostiene que la violencia conyugal tiene una dinámica cíclica y es una de las razones que explica por qué les resulta tan difícil a las mujeres salir de esa relación violenta. Este ciclo está compuesto por tres fases: en la fase uno, de acumulación de tensión, ocurren incidentes menores de agresión por parte de la pareja que van creando un clima de temor e inseguridad en la mujer. En la fase dos, de la explosión violenta, quien agrede descarga toda la tensión de la fase anterior y se producen las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales más importantes, en las que la vida y la integridad de la mujer corren serios riesgos. En la fase tres, de luna de miel o tregua amorosa, quien agrede se muestra arrepentido por lo ocurrido en la fase anterior y muestra conductas compensatorias y promesas de que no volverá a ocurrir, lo que provoca que la mujer vea la parte positiva de su pareja y decida continuar en la misma.



Sexualidades



Institucionalización de la perspectiva de género

El ciclo se repite en varias ocasiones y el tiempo e intensidad de cada fase puede variar en cada pareja. Todo el ciclo de la violencia está permeado por distintas formas de **violencia psicológica** como insultos, desprecios, culpabilización por lo sucedido, chantaje, etc. lo que genera sentimientos encontrados en las mujeres que lo viven, quienes tienden a justificar o minimizar la actitud de quien agrede. Entender el ciclo de la violencia nos permite comprender la situación que viven las mujeres que sufren violencia en sus parejas y generar estrategias más eficaces para que puedan reconocer el carácter abusivo y degradante de su relación.

Cisgénero: persona cuya **identidad de género** se corresponde con la que se le atribuyó socialmente al nacer a partir de su sexo. Las personas cisgénero pueden alinearse también con otros aspectos de la **identidad de género** como la **expresión** y los **roles de género** asignados a hombres y mujeres. El término cisgénero tiene la misma raíz que el término **transgénero**, ya que cis en latín significa "del lado de" y trans "del otro lado de". La utilización de este término resulta importante porque despatologiza la diferencia y pone en evidencia el hecho de que todas las personas tienen una relación identitaria entre **sexo** y **género**, se correspondan o no con lo asignado al nacer.

Cisnormatividad: sistema de dominación que se plasma en formas de organización social, prácticas e instituciones que se estructuran en torno a las necesidades de las personas **cisgénero**, invisibilizando o excluyendo a las personas **trans**, por considerarlas fuera de la norma y por lo tanto 'enfermas' o 'inmorales'. La cisnormatividad se asienta en la idea de que el **sexo**, la **identidad de género**, la **expresión de género** y la **orientación sexual** deben estar alineadas de acuerdo con los parámetros tradicionales y que sólo existen dos posibilidades de existencia (hombre y mujer) lo que ha generado muchas situaciones de discriminación y violencia hacia personas no **cisgénero**.



Perspectiva de género




Violencia de género contra mujeres

Conciliación de la vida laboral y familiar: La **división sexual del trabajo** ha otorgado la mayor carga de las labores domésticas a las mujeres, lo que dificulta que puedan acceder en las mismas condiciones que los hombres al ámbito laboral y al uso del tiempo libre, por lo que conciliar la vida laboral y familiar implica generar estrategias para disminuir las **brechas de género** y lograr la **igualdad** entre mujeres y hombres. Para lograrlo, se requiere un cambio social que permita que las personas, familias, comunidad, empresas y gobiernos generen nuevos modelos de organización social que permitan que tanto las mujeres como los hombres puedan desarrollarse en todos los ámbitos. Para ello es necesario la distribución equitativa de las **tareas reproductivas** hacia el interior de los hogares, el desarrollo de políticas públicas, recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y atención de personas dependientes (niñas y niños, personas mayores, personas con enfermedades o discapacidad, etc.), la reorganización de los tiempos y espacios de trabajo y de tiempo libre, el establecimiento de medidas en las organizaciones laborales que permitan a las personas trabajadoras desarrollarse en las diferentes facetas de su vida y, por sobre todas las cosas, la modificación de los **roles tradicionales** de hombres y mujeres respecto a sus implicaciones y responsabilidades en la familia, el hogar y el trabajo.

Condición de género: Situación específica en la que viven y se desarrollan las personas y que está marcada por las atribuciones y los **roles de género**. La condición de género se expresa en el nivel de satisfacción de necesidades socioeconómicas, de salud, educación, trabajo, vivienda, entre otros, y dan cuenta del nivel de vida que tienen hombres y mujeres. El análisis de la condición de género se entrecruza frecuentemente con el de **posición de género**, para expresar cuáles son los factores que inciden en que las mujeres continúen manteniéndose en una situación de desventaja frente a los hombres.



Sexualidades



Institucionalización de la perspectiva de género

CPTED: La Prevención de la Delincuencia Mediante el Diseño Ambiental (CPTED por sus siglas en inglés) es una metodología que se define como un conjunto de estrategias que, mediante la modificación de las variables socio-ambientales, busca reducir los delitos de oportunidad y la sensación de inseguridad, así como aumentar la cohesión comunitaria. Lo anterior a través de cinco conceptos básicos: la **vigilancia natural**, el reforzamiento territorial, el control natural de accesos, el mantenimiento y la participación comunitaria. Desde un **enfoque de género**, la metodología CPTED brinda las herramientas para observar, vivir y proponer desde la mirada y la experiencia de las mujeres en los **espacios públicos** para la creación de estrategias que reduzcan la **violencia hacia las mujeres**.

Cuotas de género: son **acciones afirmativas** que se han ido implementando, especialmente en el ámbito político, para garantizar que las mujeres accedan y se incorporen plenamente a espacios que antes habían estado vedados para ellas. Se trata de medidas compensatorias y redistributivas que posibilitan la inclusión gradual de grupos que históricamente han sido marginados en las diferentes instituciones representativas y/o lugares de toma de decisión, incorporando cuotas mínimas obligatorias de participación tendientes a revertir situaciones de desigualdad.

D

 **Perspectiva de género**

 **Violencia de género contra mujeres**

 **Sexualidades**

 **Institucionalización de la perspectiva de género**

Democracia paritaria: es un modelo de democracia donde la **paridad** y la **igualdad sustantiva** son los pilares que atraviesan todo el Estado con el objetivo de generar una sociedad inclusiva. Se trata de un concepto integral, por lo que trasciende al ámbito político, impregnando los ámbitos económico, social y cultural. Para lograr una democracia paritaria es necesario que la **paridad de género** sea el principio que atraviesen los órganos de representación política y que además se plasme en todos los puestos de toma de decisiones. A su vez, debe promover la **transversalización de la perspectiva de género** en todos los ámbitos, para que la **igualdad** entre hombres y mujeres esté presente en la agenda pública. Dado que la democracia paritaria exige de un cambio cultural, deben incorporarse todos los sectores sociales y exigir cambios a nivel estructural.

Derecho a la ciudad: es el derecho colectivo de todas las personas que habitan, acceden y usan la ciudad y que supone el acceso, uso y disfrute de los espacios urbanos así como la participación en la definición y creación de distintas acciones que permitan satisfacer las necesidades humanas y llevar una vida digna en la ciudad. Desde un **enfoque de género**, es importante destacar que el derecho a la ciudad de las mujeres y niñas se ve limitado o restringido por la **discriminación** y **violencia de género** que tiene lugar en el entorno urbano y que es producto de la construcción de **género** que vincula a los hombres con el **espacio público** y a las mujeres con el **espacio privado**. Las experiencias y percepciones femeninas en relación a la seguridad en ambientes urbanos deben ser atendidas ya que este aspecto muchas veces restringe su libertad de movimiento. Además, es importante reconocer que la planificación urbana en nuestras ciudades ha favorecido la realización de los **roles productivos**, en la que los hombres se ven más involucrados, y no en los **roles reproductivos**, en las que todavía existe más presencia de las mujeres. Es por ello que para garantizar el derecho a la ciudad de las mujeres, es necesario reconocer desde la planificación y el desarrollo urbano estos aspectos e incorporar la visión de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.

Derechos humanos de las mujeres: los derechos humanos son derechos inherentes a las mujeres y si bien en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se aseguraba que éstos aplicaban a todas las personas sin distinción alguna de **sexo**, en los años subsiguientes fue necesario remarcar que las desigualdades producto de las relaciones de **género** afectaban profundamente el disfrute y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Alrededor de la década de 1980, activistas y académicas denunciaron que los derechos humanos tenían una visión **androcéntrica**, porque habían sido definidos a partir de las necesidades, experiencias e intereses de algunos hombres. Para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres fue necesario rediscutir algunos conceptos claves como la universalidad de los derechos humanos, la no **discriminación** e **igualdad** entre hombres y mujeres, la **interseccionalidad**, así como la distinción entre **espacio público** y **espacio privado**, que ha sido muy relevante para la reformulación de las obligaciones del Estado respecto a los derechos humanos. Históricamente, los derechos humanos se habían centrado en las acciones que se imputaban directamente a agentes estatales, por lo que las infracciones cometidas en la esfera privada, no se consideraban vulneraciones de derechos humanos. Actualmente, es obligación del Estado proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres tanto en la esfera pública como en la esfera privada, aunque sean cometidos por terceros. Si bien todos los derechos humanos son inherentes a las mujeres, se destacan la lucha por la garantía y ejercicio de los derechos políticos, derechos sexuales y reproductivos, derecho a una vida libre de violencias, derecho a un nivel de vida adecuado, entre otros.





Perspectiva de género



Violencia de género contra mujeres


Derechos sexuales y reproductivos: Forman parte de los Derechos Humanos, es decir son propios de todas las personas sin discriminación alguna. Los derechos sexuales y reproductivos buscan garantizar que todas las personas ejerzan su sexualidad de manera saludable, tomando decisiones sobre su vida sexual y reproductiva de forma libre, autónoma e informada.

Discriminación contra la mujer: De acuerdo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en el **sexo** o en el **género** que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los **derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres**. La discriminación contra las mujeres dificulta que éstas participen en igualdad de condiciones que los hombres en la vida política, social, económica y cultural por lo que constituye un obstáculo para su desarrollo y bienestar. Es importante destacar que la discriminación puede ocurrir de forma directa, cuando la distinción de trato se realiza de forma expresa, o de forma indirecta, cuando una ley, programa u acción no tienen apariencia discriminatoria pero producen discriminación en su aplicación.

División sexual del trabajo: refiere a la distribución de trabajos que cada sociedad asigna a hombres y mujeres de acuerdo a los atributos de **género** que se originan a partir de la diferencia sexual. Esta división es sostenida por el **sistema sexo-género**, que atribuye a los hombres las **tareas productivas**, es decir, el trabajo remunerado, mientras que a las mujeres les atribuye las **tareas reproductivas**, es decir, las relacionadas a los cuidados y la crianza de otras personas. A partir de esta división de trabajos, se genera una división social de los espacios, ya que a los hombres se los vincula con el **espacio público** mientras a las mujeres se las vincula con el **espacio doméstico**, lo que tiene un impacto en el desarrollo de su autonomía.



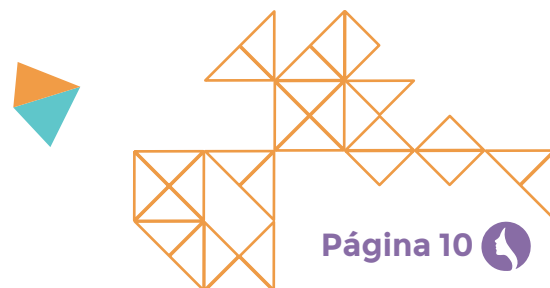
Sexualidades



Institucionalización de la perspectiva de género

Diversidad sexual: hace referencia a las distintas formas de expresar y vivir la afectividad, el erotismo, el deseo y las **prácticas sexuales** y que no se limitan únicamente a la **heterosexualidad**. Con este término, se pone de manifiesto que la sexualidad es amplia y que no puede definirse una sólo manera de expresarla como "lo normal", sino que mientras se desarrollen en un marco de respeto a los derechos humanos, ninguna de ellas puede ser objeto de discriminación o violencia. Para comprender la diversidad sexual es necesario diferenciar entre **sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual** y **práctica sexual** ya que cada uno de ellos nos puede ir definiendo distintas manifestaciones de la diversidad sexual.

Drag: refiere a artistas que actúan con vestimentas que acentúan los arquetipos femeninos o masculinos, exagerando sus rasgos y **expresión de género**. Las Drag Queens son personajes femeninos interpretadas generalmente por hombres o mujeres **trans**, mientras que los Drag Kings son personajes masculinos interpretados generalmente por mujeres u hombres **trans** y ofrecen un espectáculo que puede incorporar actuación, canto y baile, en el que se acentúan aquellas características de cada **género** como el maquillaje, la vestimenta, las formas de hablar o caminar, etc. con el propósito de entretener pero además de cuestionar las nociones de **identidad** y **roles de género** tradicionales. Es importante destacar que el hecho de interpretar una Drag Queen o un Drag Kings no se relaciona directamente con la **identidad de género** o la **orientación sexual** de quien la lleva a cabo, ya que al tratarse de un personaje de espectáculo se realiza de manera transitoria.




E

Perspectiva
de género

Violencia de
género contra
mujeres

Sexualidades

Institucionalización
de la perspectiva
de género

Educación sexual integral: Es un derecho de niñas, niños y adolescentes, definido como un espacio de enseñanza y aprendizaje que promueve brindar herramientas para la toma de decisiones sobre el ejercicio de la sexualidad. Forma parte de un proyecto educativo en el ámbito escolar que articula también el trabajo con centros de salud, organizaciones sociales y las familias.

Embarazo en adolescentes: se trata del embarazo en mujeres que se encuentran en etapa de la adolescencia, en un rango de edad que va de los 15 a los 19 años.

Embarazo en niñas: es el embarazo en niñas con un rango de edad que va del inicio de la edad fértil o la menarquia a los 14 años. Debido a su edad y la poca posibilidad de consentir la relación sexual en pleno ejercicio de sus **derechos sexuales y reproductivos**, el embarazo en niñas se da como consecuencia de la **violencia sexual**, identificada según sea el caso como **violación**, violación equiparada, estupro o coerción sexual.

Empoderamiento: refiere al proceso mediante el cual las mujeres, u otros grupos que se encuentren oprimidos, generan estrategias para potenciar sus capacidades y lograr el acceso a los recursos y al ejercicio del poder que tradicionalmente le han sido negados. Se trata de un término que surge en la década de 1980, cuando teóricas feministas del llamado Tercer Mundo realizan críticas a las políticas de desarrollo de las mujeres por considerar que éstos eran enfoques antipobreza y de corte empresarial, que no tenían en cuenta la distinción entre **condición** y **posición de género**, y por lo tanto no visualizaban los factores estructurales que mantenían a las mujeres en situación desventajosa.

El proceso de empoderamiento de las mujeres debe centrarse tanto en acciones que impacten en la situación específica en la que viven como en su estatus social, económico y político que permitan modificar las relaciones de poder existente. Es por ello que debe manifestarse en tres vertientes: la personal, relacionado al desarrollo de la confianza, la autoestima y el desarrollo individual; la de las relaciones próximas, que implica la capacidad de negociar e influir en las decisiones de sus familias y ámbitos cercanos; y la colectiva que refiere a la participación en las estructuras políticas y de acción colectiva basadas en la cooperación. El término empoderamiento se ha generalizado en los últimos años y esto ha traído algunas controversias en su utilización debido principalmente a que no se realiza un análisis exhaustivo de lo que el concepto implica y se utiliza como sinónimo de muchas acciones que no necesariamente modifican las relaciones de poder entre mujeres y hombres. Otra de las críticas a la utilización del término surge de considerar que las estrategias de empoderamiento parten de una idea de mujer sin poder que debe atravesar por un proceso (definido principalmente por mujeres u hombres con mejores condiciones y posiciones de género) para tener poder y lograr una transformación que la ubicaría en una mejor situación. Esta perspectiva puede excluir la compleja trama que se esconde detrás de las relaciones de poder y subordinación, y pasa por alto aquellas experiencias y acciones de resistencia que las mujeres llevan a cabo en sus particulares contextos culturales y sociales, y que se conoce como la capacidad de **agencia de las mujeres**.

Enfoque de género: ver **Perspectiva de género**.



Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Equidad de género: refiere al trato justo hacia hombres y mujeres en función de sus necesidades específicas, lo que puede derivar en un trato igual o en un trato diferenciado si existen desigualdades producto de las relaciones de género. La equidad de género busca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para que participen en todos los ámbitos de la vida, y para lograrla es necesario tener en cuenta la **condición** y la **posición de género** de las personas y elaborar estrategias para que la división de tareas sea justa tanto en el **ámbito privado** como el **público**. A su vez, en ocasiones exigen la necesidad de incorporar medidas específicas para compensar desventajas históricas, lo que se denominan **acciones afirmativas**.

Espacio privado: Es el espacio donde se establecen las relaciones familiares y se desarrolla el trabajo **reproductivo** y no remunerado; comúnmente es el espacio utilizado por las mujeres. Se asocia a lugares pertenecientes a lo doméstico, la familia y la intimidad, en un sentido más amplio, se debe tomar en cuenta su construcción ideológica misma que cambia según el contexto social, político y económico. En los espacios privados se organiza y orienta la familia, las relaciones sociales y sexuales.

Espacio público: Es el espacio en donde se desarrolla el trabajo **productivo** y remunerado, actividades de ocio, intercambios sociales y políticos; comúnmente es el espacio utilizado por los hombres. Se asocia a lugares pertenecientes a los niveles de administración municipal, estatal y federal administrados por la ciudadanía o su representante, el Estado, en un sentido más amplio, se debe tomar en cuenta su construcción ideológica misma que cambia según el contexto social, político y económico. En los espacios públicos se establecen y reproducen relaciones de género, poder e identidad mismos que permean las normas y límites sociales y espaciales, es decir, se materializa la forma, función y significado de la vida colectiva e individual.

Espacio semipúblico: Refiere a los espacios de tránsito o intercambio comercial en donde se llevan a cabo actividades de ocio, intercambios sociales y políticos. Algunos ejemplos de espacios semipúblicos son las plazas comerciales, almacenes, supermercados, parques, iglesias, transporte público, entre otros. El uso de estos espacios lo determina su configuración territorial, es decir, los fines para los que fue construido y el tipo de población para el que está dirigido.

Esteriotipo de género: ideas generalizadas acerca de los atributos o características que hombres y mujeres deben tener por el sólo hecho de pertenecer a ese grupo. Se trata de una serie de creencias sociales que surgen de las concepciones tradicionales del **género** y que pueden resultar nocivos ya que en muchas ocasiones son naturalizados y su repetición constante puede limitar la capacidad de hombres y mujeres para desarrollar habilidades o tomar decisiones acerca de su vida o proyectos de vida. Los estereotipos de género pueden generar prejuicios hacia mujeres u hombres que no se ajustan a ellos y finalmente puede derivar en una situación de **discriminación de género**.

Expresión de género: se refiere a la manera en que la persona externaliza su **identidad de género** a través de su vestimenta, conducta, postura, interacción social, etc. La expresión de género es un reflejo de los rasgos culturales que cada sociedad va definiendo como propio de lo **masculino** y lo **femenino**, pero en muchas ocasiones las personas eligen transgredirlas. Es importante aclarar que la expresión de género se vincula con la manera que deseamos mostrar la vivencia de nuestra **identidad de género**, pero no necesariamente define nuestra **orientación sexual**, por lo que cada concepto debe entenderse de forma particular.





Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Feminicidio: es el asesinato de las mujeres por el hecho de ser mujeres como resultado de la **violencia** reiterada y sistemática que viven en nuestras sociedades. El feminicidio ocurre en contextos caracterizados por relaciones de **género** desiguales, en donde prevalece la supremacía masculina y en donde las mujeres y las niñas viven distintas formas de exclusión, explotación y **discriminación**. Esta percepción desvalorizada de las mujeres y niñas genera que en muchas ocasiones los feminicidios queden impunes, ya que no se reconoce la importancia de destinar recursos para su esclarecimiento. A partir de 1993 en Juárez, activistas y defensoras de derechos comenzaron a documentar los asesinatos de mujeres en la ciudad ya que entendían que no se trataba de casos aislados sino producto de una violencia sistemática. Como parte de esta lucha, en 2009 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emite una sentencia condenatoria al Estado Mexicano en el caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, en la que establece una serie de medidas que debe llevar a cabo para prevenir y erradicar la **violencia de género contra mujeres** y el feminicidio. La **violencia feminicida** se encuentra reconocida como una de las modalidades de la violencia en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y el artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua define que "comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género", para quienes se establecen penas entre 20 y 80 años de prisión.

Feminidad: construcción social de los atributos y **roles** que se esperan y aceptan en las mujeres y que prescriben sus prácticas e influyen decisivamente en la construcción de su identidad. La feminidad no es una cualidad esencial, ni estática y no proviene de la biología, sino que varía de acuerdo con los contextos y puede ir sufriendo modificaciones en los distintos momentos históricos.

Feminismo: se refiere al movimiento social y político que lucha por la liberación de las mujeres a través de la toma de conciencia de las mujeres de su situación de opresión y subordinación respecto al hombre y de la eliminación de las jerarquías y desigualdades entre géneros.

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

El feminismo también es un sistema de ideas que estudia y analiza la **condición de las mujeres** en los distintos ámbitos con el objetivo de buscar las vías para su emancipación y transformación social. Si bien existieron muchas mujeres que lucharon por sus derechos a lo largo de la historia, el feminismo es un movimiento que surge en la Ilustración y que ha tenido diferentes momentos en su evolución: la primera ola del feminismo surge a mediados del siglo XVIII en el contexto de la Revolución Francesa, cuestionando la idea de que la jerarquía de los sexos en la sociedad y la condición de las mujeres son producto de la naturaleza, por lo que exige los mismos derechos civiles consagrados a los hombres. La segunda ola se da de mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo XX y se caracteriza por la exigencia de los derechos políticos de las mujeres, especialmente el sufragio, cuya exigencia se hizo pública a través de marchas, mítines y reuniones. Además reclamaban por el acceso a la educación superior y la mejora y regulación de las condiciones laborales. La tercera ola del feminismo se dio en la década de 1960, cuando las mujeres empiezan a reclamar sus derechos sociales y comienzan a tener una participación más activa en la vida pública por lo que reclaman que la legislación y las políticas públicas incorporen sus demandas, vinculadas a la sexualidad, la planificación familiar, el acceso real y en igualdad de condiciones a la educación y el trabajo, entre otras. Es durante la tercera ola cuando surgen las teorías **feministas**, incorporando en las ciencias los términos de **sexo, género, patriarcado, androcentrismo**, etc. La cuarta ola surge a fines de la década de 1980 y propició un análisis hacia el interior de los mismos feminismos, al plantear las diferentes vivencias de las mujeres de acuerdo con sus características y contextos lo que permite la incorporación de las críticas descoloniales, de la **diversidad sexual**, de las afrodescendientes, entre otras. La cuarta ola también se caracteriza por la lucha por la erradicación de la **violencia de género contra mujeres** desde el activismo pero también desde las políticas públicas. El feminismo no es un cuerpo de ideas cerrado y homogéneo, ya que existen muchas corrientes en su interior, aunque todas mantienen el objetivo de luchar para eliminar la opresión de las mujeres.

G

Gay: Hombre que se siente atraída erótica y afectivamente hacia otros hombres y lo manifiesta en deseos, emociones y **prácticas sexuales**. Se trata de una **orientación sexual**, pero también se constituye en una construcción identitaria y una forma de autodeterminación y es importante puntualizar que no se limita únicamente al aspecto sexual sino también a los vínculos amorosos y relaciones de pareja que se generan entre hombres.

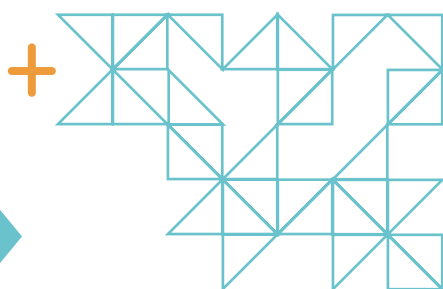
Género: es el conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base lo que se considera diferencia sexual. El género es una construcción social que asigna lo que es propio de los hombres (lo **masculino**) y lo que es propio de las mujeres (lo **femenino**) por lo que cambia de acuerdo con los contextos y va sufriendo modificaciones en los distintos tiempos y espacios. La distinción entre el **sexo** de las personas y su género se considera fundamental para distinguir aquellos aspectos que son innatos de aquellos que son construidos, lo que ha permitido desnaturalizar muchos aspectos de desigualdad social que viven las mujeres y niñas principalmente. El género se constituye como una forma de ordenamiento social en el que se establecen diferentes **roles**, tareas y espacios para hombres y mujeres y que está marcado por una jerarquía en la que se prioriza lo **masculino** por sobre lo **femenino**.

◆ **Perspectiva de género**

◆ **Violencia de género contra mujeres**

◆ **Sexualidades**

◆ **Institucionalización de la perspectiva de género**



H

Heteronormatividad: existencia de normas culturales y sociales que ubican a la **heterosexualidad** como la única forma válida y normal en el que se debe vivir la sexualidad, por lo que todas las otras maneras de expresarla, desearla o practicarla, se consideran enfermas, perversas o inmorales. La heteronormatividad, además, implica considerar que sólo existen dos formas de **identidad de género**, hombre y mujer **cisgénero**, que además deben cumplir con los **roles** y **estereotipos de género** tradicionales y enmarcarse en la familia nuclear que tiene como fin la reproducción. La heteronormatividad se convierte en una forma de **sexismo**, ya que se genera una serie de expectativas y creencias que excluyen o invisibilizan todas las otras formas que quedan por fuera de la **heterosexualidad**, y crean la ilusión de que ésta es imprescindible para el correcto funcionamiento de la sociedad.

Heterosexualidad: orientación sexual que define la atracción erótico-afectiva hacia personas de distinto **género** al identificado como propio, y que se manifiesta en deseos, sentimientos y **prácticas sexuales**. Si bien desde discursos religiosos y médicos se ha intentado imponer la heterosexualidad como el único modelo válido y normal de la sexualidad al vincularlo casi exclusivamente con la reproducción, el avance en el reconocimiento de los **derechos sexuales** y **reproductivos**, ha podido discutir esta idea y reconocer las otras formas de **orientación sexual** e **identidades de género** no relacionadas con la heterosexualidad.

Holones de la sexualidad: También conocidos como potencialidades de la sexualidad, es un modelo teórico que plantea la existencia de cuatro holones de la sexualidad humana: el erotismo, la afectividad (o vinculación afectiva), el **género** y la reproductividad. Este planteamiento reconoce la complejidad y riqueza de la sexualidad humana en la interacción de estos cuatro holones, ya que son interdependientes entre sí.

Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Hombre: persona cuya **identidad de género** se construye alrededor de lo **masculino**, lo que lleva a que autodefina e identifique como hombre independientemente de sus características biológicas, **orientación sexual** o **expresión de género**. Los hombres pueden ser **cisgénero** o **transgénero**.

Homofobia: expresiones de rechazo, ridiculización, desprecio, discriminación y violencia hacia hombres homosexuales o **gays** que parten de la consideración de que la **heterosexualidad** es el único modelo válido de sexualidad. La homofobia genera graves daños y perjuicios en las personas que la viven, porque afecta su derecho a la integridad y al libre desarrollo de su personalidad y en muchas ocasiones pueden motivar a diversos crímenes de odio.

Homosexualidad: **orientación sexual** que define la atracción erótico-afectiva hacia personas del mismo género que el identificado como propio y que se manifiestan en deseos, sentimientos y **prácticas sexuales**. El término homosexualidad fue acuñado a fines del siglo XIX cuando la medicina empezó a preocuparse por las consideradas "perversiones sexuales", es decir, aquellas que se alejaban de las prácticas heterosexuales. La homosexualidad estuvo incluida en los manuales médicos y psiquiátricos como una enfermedad mental, hasta 1980 cuando empieza a ser reconocida oficialmente como una **orientación sexual** que no implica ningún tipo de patología o anormalidad.

Hostigamiento sexual: son conductas o insinuaciones de carácter sexual que no son deseadas por la persona que las recibe y que suceden en espacios laborales o escolares donde existe una subordinación real de la víctima frente a la persona que agrede y se puede agravar por medio de la **discriminación**, cuando existen motivos para creer que la negativa puede ocasionar problemas en el trabajo, la contratación, el ascenso o genera un medio de trabajo hostil. El hostigamiento sexual es una manifestación de la **violencia sexual**, y se encuentra contemplado en el artículo 176 del Código Penal del Estado de Chihuahua.



Identidad de género: es la vivencia interna e individual del **género**, tal como cada individuo lo percibe y que puede o no corresponder con el **sexo** asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, la forma de nombrarse y presentarse, la **expresión de género** y otros aspectos vinculados a la construcción de la identidad.

Igualdad de género: es el principio jurídico que establece que todas las personas, sin importar su **sexo** o **género**, son libres de desarrollar sus capacidades personales, acceder a distintos ámbitos sociales, tomar decisiones, ejercer sus derechos, etc. sin que les sean impuestas limitaciones por **estereotipos, roles de género** o prejuicios. La igualdad de género implica la **igualdad formal**, es decir, la necesidad de que este principio esté reconocido en la legislación y en las herramientas jurídicas que garanticen el mismo trato a hombres y mujeres. Sin embargo, sabemos que esto muchas veces no es suficiente, por lo que también se debe garantizar la **igualdad sustantiva**, es decir, para que se haga efectiva la igualdad es necesario que se garantice que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas sociales y que exista un contexto propicio para lograrlo, para ello los Estados tienen la obligación de remover todos los obstáculos que impidan alcanzar efectivamente la igualdad de género.

Igualdad formal: refiere al reconocimiento del principio de igualdad en las normas jurídicas y la legislación. Este principio garantiza el derecho de igual protección ante la ley, por lo que ésta no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares, pero también, implica que no puede ser aplicada de forma idéntica a personas en situaciones diferentes. En México, la igualdad de género formal está reconocida principalmente en el artículo 4º constitucional que establece que "el varón y la mujer son iguales ante la ley".

Perspectiva de género

Igualdad sustantiva: implica entender la justicia en concreto, es decir, buscar la forma de que los derechos se apliquen y se practiquen en la realidad, logrando que los cambios que se proponen las normas jurídicas se concreten en la realidad. La igualdad sustantiva no significa que siempre se deba dar un trato idéntico a las personas, ya que se reconoce que existen diferencias que muchas veces llevan a situaciones de discriminación o dificultades en la garantía de sus derechos. Es por ello que se deben buscar mecanismos que permitan que las desventajas estructurales no se mantengan sino que se reviertan, como por ejemplo, el establecimiento de medidas de **acción afirmativa**.

Institucionalización de la perspectiva de género: proceso mediante el cual se incorporan los principios de **igualdad** y **equidad de género** en todas las prácticas institucionales y las políticas públicas que se llevan a cabo en el Estado. Para que la **perspectiva de género** sea institucionalizada, es necesario cambiar las leyes y las normas generales y específicas de las instituciones públicas, transformar los procedimientos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, desarrollar conocimientos en el funcionariado público que les permita innovar en los procedimientos institucionales, disponer de recursos adecuados para implementar estas acciones, pero sobre todas las cosas, es necesario que exista un cambio en la cultura institucional que permita que todas las relaciones y acciones que se lleven a cabo respeten el principio de **igualdad de género**. La institucionalización de la perspectiva de género requiere de la adopción de varias estrategias como la **transversalización de la perspectiva de género**, la implementación de acciones afirmativas y de igualdad de trato, entre otras.

Violencia de género contra mujeres

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Interseccionalidad: perspectiva teórica y metodológica que busca dar cuenta de las múltiples y variadas manifestaciones de las relaciones de poder que generan opresión y **discriminación**. El concepto fue introducido por las feministas afroamericanas y chicanas quienes comenzaron a plantear que no solamente el **género** nos coloca en desventaja, sino que esta situación se agrava si se le agregan otras características de la identidad como la raza o la clase social. El análisis interseccional nos permite entender que las distintas formas de opresión están en interacción, interdependencia y mutua constitución, y a su vez se producen variaciones de forma e intensidad, lo que generan distintas maneras en que las mujeres y otros grupos experimentan desventajas y **discriminación**.

Intersexualidad: refiere a las situaciones en las que el cuerpo sexuado de una persona varía respecto al estándar de corporalidad femenina y masculina que establecen las ciencias médicas. Los cuerpos intersexuales no son todos idénticos, sino que se tratan de un conjunto amplio de corporalidades en las que las variaciones pueden manifestarse a nivel cromosómico (XXY, XXO), en configuraciones y localizaciones particulares de las gónadas y/o de los genitales. Es importante destacar que la intersexualidad no implica ninguna deformación o enfermedad en la persona, sino que se trata de una posibilidad más de la diferencia sexual, aunque todavía no se encuentran plenamente reconocidos sus derechos a la identidad, a la salud, al libre desarrollo de la personalidad, entre otros ya que en la mayoría de los casos las personas intersexuales son expuestas a intervenciones quirúrgicas en los primeros años de vida y tanto ellas como su entorno son motivados a mantener en secreto su condición.



Lenguaje ciudadano: es la expresión simple, clara y directa de la información por parte de la administración pública. El lenguaje ciudadano posibilita que la ciudadanía conozca y entienda sus derechos y obligaciones para ejercerlos y respetarlos, lo que permite una mayor confianza en las instituciones, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas y reduciendo la corrupción. Además, la utilización del lenguaje ciudadano permite que la administración pública simplifique y agilice sus operaciones, reduciendo errores y aclaraciones.

Lenguaje incluyente: utilización del lenguaje de manera que respete y valore la diversidad humana, nombrando a personas, grupos y comunidades que históricamente han sido discriminadas, desde un marco de respeto a sus derechos. Para incorporar el lenguaje incluyente, se deben eliminar los usos que fomentan el estigma, la reproducción de estereotipos o la burla hacia personas que pertenecen a grupos que por diversos motivos se encuentran en situación de exclusión.

Lenguaje no sexista: utilización del lenguaje de manera que no transmita ni refuerce las relaciones asimétricas y jerárquicas que se dan entre los **géneros**. La lengua es reflejo de los valores, pensamientos y creencias de las sociedades que la crean y utilizan, es por ello que resulta necesario analizar las formas sutiles en las que se genera **discriminación hacia mujeres** por este medio, y generar alternativas que visibilice la presencia, situación y papel de las mujeres y de todas las **identidades de género** en nuestra sociedad.

Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente hacia otras mujeres y lo manifiesta en deseos, emociones y **prácticas sexuales**. El lesbianismo es una **orientación sexual**, pero también se constituye en una construcción identitaria y una forma de autodeterminación y es importante puntualizar que no se limita únicamente al aspecto sexual sino también a los vínculos amorosos y relaciones de pareja que se generan entre mujeres.

Lesbofobia: expresiones de rechazo, ridiculización, desprecio, discriminación y violencia hacia mujeres **lesbianas** que parten de la consideración de que la **heterosexualidad** es el único modelo válido de sexualidad. La lesbofobia genera graves daños y perjuicios en las personas que la viven, porque afecta su derecho a la integridad y al libre desarrollo de su personalidad y en muchas ocasiones pueden motivar a diversos crímenes de odio.



Perspectiva de género

M

Machismo: conjunto de creencias, actitudes y conductas arraigadas en la cultura que sostienen la superioridad de lo **masculino** por sobre lo **femenino** y que justifican la polarización de los **roles, estereotipos** y jerarquías entre hombres y mujeres. Al formar parte de nuestra cultura, se encuentra arraigado en nuestras relaciones, y si bien son los hombres quienes obtienen mayores privilegios del machismo, las mujeres también pueden participar en su reproducción y justificación.

Marcha exploratoria: consiste en recorrer un espacio específico identificado como problemático o inseguro para evaluar las condiciones en las que se encuentra a través de un grupo representativo de la comunidad que habita o transita ese espacio. Se lleva a cabo a partir de un recorrido que es evaluado y analizado por medio de un formato que identifica los sentimientos de inseguridad que tienen las personas con relación al espacio. En este sentido, buscan facilitar la propuesta de soluciones viables de mejoramiento del diseño urbano que disminuyan el temor de las personas. Las marchas exploratorias pueden ser utilizadas para diagnosticar la situación de **espacios públicos** o **semipúblicos**, escuelas y sus alrededores, caminos peatonales y centros de recreación, entre otros. Se desarrolla en 4 etapas: 1) convocatoria: las personas que participen en la marcha deberán representar a las personas habituales de dicho lugar, y que éstas puedan reflejar las opiniones y necesidades de seguridad de quienes dan uso a este espacio. No obstante, se pueden llevar a cabo marchas exploratorias con grupos específicos como mujeres, niñas, niños o adolescentes, entre otros. 2) Definición del área de la marcha exploratoria de seguridad: delimitar el área en donde se hará el ejercicio. 3) Introducción a la actividad y acompañamiento en el llenado del formato. 4) Organización de resultados en donde se analiza la percepción que resultó de la marcha exploratoria.

Violencia de género contra mujeres

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Masculinidad: construcción social de los atributos y **roles** que se esperan y aceptan en los hombres y que prescriben sus prácticas e influyen decisivamente en la construcción de su identidad. La masculinidad no es una cualidad esencial, ni estática y no proviene de la biología, sino que varía de acuerdo con los contextos y puede ir sufriendo modificaciones en los distintos momentos históricos.

Masculinidad tradicional o hegemónica: se trata de la construcción social del **género masculino** en las sociedades patriarcales que garantiza la posición dominante de los hombres. La masculinidad hegemónica se construye a partir de la oposición a todo lo que representa lo **femenino**, la niñez y la **homosexualidad**, ya que los hombres no deben mostrar sus sentimientos, ser fuertes y reafirmar su **heterosexualidad** constantemente. Existen algunos mandatos que se considera que los hombres deben cumplir para ser considerados "hombres de verdad": ser proveedores, ser protectores, ser activos sexualmente y ser autosuficientes. Estos mandatos les permiten mantener su poder sobre las mujeres, pero también le plantean una gran exigencia que si no son cumplidas se perciben como una crisis en su **masculinidad** y en su identidad como hombres.



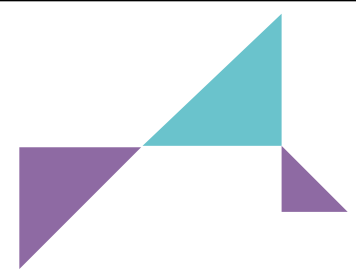


Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Micromachismos: prácticas cotidianas de dominación y violencia que justifican o perpetúan la creencia de que lo **masculino** es superior a lo **femenino**. Se trata de acciones sutiles que en muchas ocasiones pasan desapercibidas pero que sostienen los privilegios de los hombres y el ejercicio de poder sobre las mujeres. Los micromachismos se reflejan en una gran variedad de actuaciones que refuerzan las ideas tradicionales respecto a los **roles, estereotipos**, espacios y jerarquías entre hombres y mujeres. Los micromachismos naturalizan las **violencias de género** y tienen efectos diferenciados por **género**: en las mujeres genera un agotamiento emocional, el deterioro en su autoestima, aumento de inseguridad, malestar y disminución del poder personal; en los hombres provocan un desinterés por las necesidades de las mujeres, la creencia de que merecen privilegios y un aumento en el control y la desconfianza hacia las mujeres.

Misoginia: refiere a expresiones y actitudes de odio, rechazo y desprecio hacia las mujeres y todo aquello que represente a lo **femenino**, y que se justifica en las relaciones de poder desiguales entre **géneros**.



Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género


Modalidades de la violencia de género contra mujeres: espacios o ambientes en los que se manifiestan los distintos **tipos de violencia de género** contra mujeres y que, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, se definen como **violencia familiar, violencia docente, violencia laboral, violencia comunitaria, violencia institucional, violencia feminicida, violencia digital y violencia mediática**.

Multiculturalidad: define la existencia y convivencia de varios grupos culturales en un territorio, situación, o dentro de un mismo Estado. Las sociedades multiculturales como la mexicana, exigen la incorporación del multiculturalismo, entendido como el proyecto político que aboga por el reconocimiento de la diversidad cultural tanto en el ámbito legislativo como en la implementación de políticas públicas.

Mujer: persona cuya **identidad de género** se construye alrededor de lo **femenino**, lo que lleva a que autodefina e identifique como mujer independientemente de sus características biológicas, **orientación sexual** o **expresión de género**. Las mujeres pueden ser **cisgénero** o **transgénero**.




Perspectiva de género



Violencia de género contra mujeres



Sexualidades



Institucionalización de la perspectiva de género



Orientación sexual: se refiere a la capacidad que tiene una persona para sentir atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona de acuerdo a su **género**, y la capacidad o el deseo de tener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Las personas se pueden sentir atraídas por personas de su mismo género, de distinto género, de más de un género, o no sentir atracción, y es importante destacar que la orientación sexual va más allá de con quién realizan sus **prácticas sexuales**, sino que contempla también el deseo o sentimiento de enamorarse de personas de determinado **género**.

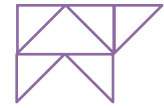


Pansexuales: persona que se siente atraída erótica y afectivamente hacia otras personas centrándose en sus características particulares pero sin distinguir el **género**, **sexo**, orientación **sexual** y/o **roles de género**. Las personas pansexuales tienen deseos, **prácticas sexuales**, relaciones sentimentales y de pareja con otras personas más allá de los parámetros de hombre y mujer tradicionalmente establecidos, por lo que sus elecciones abarcan una amplia gama de posibilidades.

Paridad de género: principio que tiene como objetivo la participación sustantiva e igualitaria entre hombres y mujeres en el ámbito político. La paridad de género va más allá de representar el cincuenta por ciento de hombres y el cincuenta por ciento de mujeres, ya que implica generar mecanismos que permitan que la toma de decisiones públicas y políticas recaiga con las mismas oportunidades y responsabilidades para ambos géneros, redistribuyendo el poder público de manera justa para la conformación de una **democracia paritaria**.


Participación ciudadana: acciones colectivas, comunitarias y ciudadanas que implican el interés público de los diversos grupos de población para la organización colectiva dentro de un espacio o comunidad, centrando los objetivos de estas acciones en las necesidades comunes para crear una interlocución con las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para que atiendan las agendas ciudadanas. Ya sea para tomar decisiones, para gestionar o para obtener respuesta a problemas particulares, la participación debe ser vista como un proceso que incluye como actores centrales a la sociedad y a los gobiernos.

Patriarcado: es un orden social fundado en el **género**, en el cual las relaciones se establecen a partir del dominio de los hombres por sobre las mujeres. Se trata de una red estructurada de poderes y valores en el que la figura del hombre se erige como la más importante, dueña del poder y representante del ser humano, por lo que él y todas las características asociadas a lo **masculino** adquieren un valor simbólico más alto. El patriarcado no sólo establece jerarquías entre **géneros**, sino que también existen jerarquías hacia el interior de los mismos varones, ya que el máximo poder se concentra en la representación del hombre blanco, adulto, **heterosexual**, occidental, rico. Sin embargo, el patriarcado se sostiene sobre la base de un conjunto de pactos más o menos explícitos entre varones, que les permite mantener ese poder que ostentan frente a las mujeres. A su vez, al tratarse de un sistema de relaciones sociales de dominación, las mujeres también participan de él y en muchas ocasiones también favorecen el sostenimiento del poder patriarcal ya que este orden de cosas se considera "normal" y por lo tanto dificulta la crítica al mismo.





 **Perspectiva de género**

 **Violencia de género contra mujeres**

 **Sexualidades**

 **Institucionalización de la perspectiva de género**

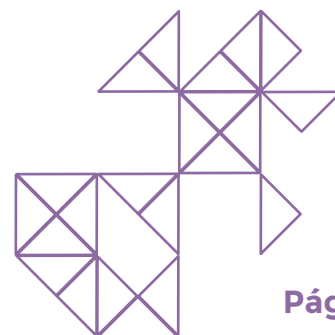
Perspectiva de género: es un punto de vista o una herramienta de análisis que permite indagar y explicar la manera en que cada sociedad va definiendo lo que considera **femenino** y **masculino**, y permite analizar las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres, así como con las otras **identidades de género**. La perspectiva de género parte de considerar que la diferencia sexual no define los **roles**, prácticas y expectativas de hombres y mujeres, por lo que desnaturaliza las ideas tradicionales del género. Incorporar la perspectiva de género nos permite analizar las construcciones de lo femenino y masculino que en cada contexto se establece, lo que posibilita el cuestionamiento hacia las desigualdades que estas construcciones generan. El propósito de la perspectiva de género es transformar la realidad social para que sea más incluyente, teniendo como horizonte el principio de **igualdad de género**.

Piso pegajoso: fenómeno que describe la situación en el ámbito laboral que viven las mujeres que se encuentran en posiciones de menor jerarquía y que encuentran dificultades para salir de los empleos de baja remuneración y poco desarrollo profesional. Esta situación se genera por una serie de obstáculos vinculados a los **roles de género** tradicionales, especialmente asociado a la carencia de servicios de cuidados a las que puedan acudir las familias de las mujeres trabajadoras y la falta de oportunidades de capacitación en el trabajo.

Población LGBTQ+: sigla que refiere a la población de **Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travestis, Intersexuales, Queer** y otras **orientaciones sexuales** e **identidades de género** que se construyen por fuera de la **heteronormatividad** y **cisnormatividad**, como **asexuales, pansexuales, drags**, entre otros.

Políticas de igualdad de género: acciones de los gobiernos para atender las necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres para erradicar las desigualdades de **género** por medio de las políticas públicas. Se distinguen tres tipos de políticas de **igualdad de género** que se fueron desarrollando en las últimas décadas: políticas de igualdad de trato, que promueven acciones que garantizan a las mujeres los mismo derechos y oportunidades que los hombres en la esfera pública; políticas de acción positiva, que resuelven obstáculos específicos en distintos ámbitos relacionados con la autonomía y políticas de **transversalización**, que introducen la **perspectiva de género** en todas las políticas dentro de una estrategia global.

Posición de género: ubicación que tienen las personas en la estructura de poder de una sociedad de acuerdo con su **género**. Para su análisis se debe tener en cuenta la capacidad de autonomía, el reconocimiento social, el control de recursos, la participación en la toma de decisiones, entre otros y que va definiendo la jerarquía social en la que están inmersos hombres y mujeres. Este concepto se entrecruza frecuentemente con el de **condición de género**, para expresar cuáles son los factores que inciden en que las mujeres continúen manteniéndose en una situación de desventaja frente a los hombres.



Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Práctica sexual: acciones y comportamientos que se generan para experimentar la sexualidad y que van desde actos de autosatisfacción hasta actividades que generan placer sexual con otra(s) persona(s), exista o no contacto físico y/o coito. Como otros aspectos de la sexualidad, las prácticas sexuales tienen correlación con el contexto histórico, social y cultural, lo que va delineando algunas que son más aceptadas y otras que se constituyen en tabú, incluso estas percepciones pueden variar de acuerdo con el **género**, la edad, la **orientación sexual**, la religión, etc. de las personas. Si bien en nuestra sociedad aún sigue prevaleciendo la idea de que las prácticas sexuales más aceptables son las que ejercen las personas **heterosexuales** y que tienen un fin reproductivo, cualquier acto que sea llevado a cabo de forma consensuada por todas las personas involucradas, es una forma de ejercicio de la sexualidad saludable.

Presupuestos con perspectiva de género: herramienta de las **políticas de igualdad de género** que permite desarrollar un plan de ingresos y egresos para desarrollar acciones públicas en un ejercicio fiscal, que tome en cuenta la **condición de género** de la ciudadanía y que se basa en la consideración de que la manera en que se ejecuta el gasto público tiene un impacto diferenciado en la vida de mujeres, hombres, niñas y niños. Para elaborar presupuestos con perspectiva de género, es necesario que esta herramienta de análisis se incorpore de manera transversal en todas sus fases: planeación, programación y presupuestación, implementación, monitoreo y evaluación.

Prevención de la violencia de género contra mujeres: conjunto de políticas públicas, programas y acciones destinadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la **violencia de género contra mujeres** para potenciar aquellos aspectos que protegen y garantizan los **derechos humanos de las mujeres**. Para prevenir la violencia de género es necesario un conocimiento de la **condición** y **posición de género** de las mujeres, ya que las estrategias que se planteen van a variar de acuerdo a su contexto de intervención, a la población objetivo a la que va dirigida (teniendo en cuenta las construcciones de **género** e **intersecciones**) y al nivel de intervención.

Prevención situacional del delito: conjunto de estrategias que se implementan para intervenir en el espacio urbano con el propósito de reducir la posibilidad de que se cometa un delito y tornarlo más seguro. Se trata de acciones relacionadas con el diseño, construcción, gestión y mantenimiento de la infraestructura que permiten disminuir las oportunidades de que se cometa un acto delictivo o que se pueda detectar con mayor facilidad. Además, en esta estrategia es fundamental el trabajo en conjunto y coordinado de las distintas instancias encargadas de la **seguridad ciudadana**, así como la participación comunitaria para implementar acciones de prevención y **vigilancia natural** que permitan generar entornos más seguros. La prevención situacional interviene en la dimensión objetiva de la **seguridad ciudadana** pero principalmente en la dimensión subjetiva de la misma, ya que permite que exista un cambio de percepción respecto al entorno. Desde un **enfoque de género**, la prevención situacional debe considerar que las experiencias de los hombres y las mujeres son diferentes ya que debido a las construcciones de **género**, son las mujeres las que se sienten más inseguras cuando transitan el espacio urbano. Esto implica que adopten una serie de rutinas o hábitos para evitar determinados riesgos y que internalicen el miedo a los espacios públicos que en algunas ocasiones lleva incluso a limitar sus movimientos por lo que resulta necesario implementar estrategias que permitan garantizar el **derecho a la ciudad** de mujeres y niñas.

Q

Queer: personas que consideran que el **género** no debe ser binario, es decir, que defina de forma estática lo masculino y lo femenino, por lo que construyen **identidades de género** flexibles que buscan escapar de las clasificaciones tradicionales de hombre y mujer, así como de los **estereotipos de género** y la **heteronormatividad**.

R

Revictimización: son las acciones, omisiones y conductas que realizan las y los servidores públicos que entran en contacto con una persona víctima de **violencia de género** durante el proceso de denuncia y que le provoca un daño o agrava la situación que está viviendo. La revictimización es una forma de la **violencia institucional** que se expresa en tratos injustos hacia la víctima, respuestas inadecuadas, falta de comprensión e insensibilidad e incluso criminalización por el acto del que fue objeto.

Roles de género: conjunto de comportamientos, funciones, tareas y responsabilidades que se asignan en función de cada **género** y que se refuerzan a lo largo de nuestra crianza y vida en sociedad y que generan expectativas y exigencias sociales y subjetivas en relación a lo que debe hacer un hombre y lo que debe hacer una mujer.

Rol productivo: conjunto de tareas relacionadas con la elaboración y comercialización de bienes, servicios y recursos que generan un capital y que es utilizado para el sustento propio y de la familia. Al contar con una remuneración económica, el rol productivo es reconocido socialmente y permite a las personas que lo ejercen desarrollar mayor autonomía. A partir de la **división sexual del trabajo**, el rol productivo ha sido asignado tradicionalmente a los hombres, constituyéndose en un aspecto importante de su identidad y forma parte de las expectativas sociales de la **masculinidad**.

Rol reproductivo: actividades destinadas a garantizar el bienestar de las personas, particularmente aquellas ligadas al trabajo doméstico, la educación de niños y niñas, el cuidado, la salud, la alimentación, el mantenimiento y limpieza del hogar y sostenimiento de relaciones familiares. Las tareas que abarca el rol reproductivo no reciben una remuneración económica y al desarrollarse en la esfera íntima, no son reconocidas como una actividad relevante a nivel social, permaneciendo oculto o invisibilizado, por lo que las personas que lo ejercen se ven afectadas en su autonomía. A partir de la **división sexual del trabajo**, el rol reproductivo ha sido asignado tradicionalmente a las mujeres, especialmente a partir de su rol de madres y esposas, constituyéndose en un aspecto importante de su identidad y forma parte de las expectativas sociales de la **feminidad**.

S Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Sensibilización en género: son actividades que buscan remover las actitudes negativas o indiferentes que algunas personas tienen hacia las desigualdades de género, por lo que a través de la reflexión y el conocimiento se propicia el cuestionamiento de los prejuicios de género y la búsqueda de acciones que permitan la igualdad de género. La sensibilización en género es un paso fundamental para lograr la **transversalización** e **institucionalización de la perspectiva de género** en todos los ámbitos.

Seguridad ciudadana con enfoque de género: la seguridad ciudadana refiere a la situación social en la que las personas gozan de sus libertades fundamentales a la vez que las instituciones públicas garantizan su ejercicio y responden con eficacia cuando éstos son vulnerados. Implica una dimensión objetiva, es decir, las condiciones que exponen o evitan hechos de violencia, y una dimensión subjetiva, es decir, las vivencias y sentimientos personales que configuran la percepción de seguridad. Desde un **enfoque de género**, es importante analizar que las construcciones de **género** y las **intersecciones** inciden tanto en la dimensión objetiva como subjetiva de la seguridad ciudadana, por lo que es importante generar estrategias que atiendan a las necesidades específicas a partir de un análisis de **género**.

Sexismo: forma de discriminación que se manifiesta en el trato desigual y la segregación de las personas de un sexo, por considerarlas inferior a las del otro. En las sociedades patriarcales, el sexismo afecta principalmente a las mujeres, quienes históricamente han sido discriminadas a partir de la diferencia sexual dado que se le asigna a lo masculino un valor superior y jerárquico que invisibiliza y descalifica a lo femenino.

Sexo: conjunto de características biológicas con el que nacen las personas y que están compuestas por los caracteres sexuales primarios, es decir, el aparato reproductor y los genitales; los caracteres sexuales secundarios, que son las demás características físicas diferenciales como el vello corporal, el desarrollo muscular, la estructura ósea, la voz, etc. y la constitución genética. El sexo es utilizado socialmente para diferenciar y denominar a las personas como hombres y mujeres, aunque también debe tenerse en cuenta a la **intersexualidad** como otra posibilidad dentro de la diferencia sexual.

Sexting: práctica sexual que consiste en crear fotos, videos, audios o mensajes personales de contenido sexual o erótico utilizando distintos dispositivos tecnológicos y que se envían a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico u otra herramienta de comunicación. Cuando se realiza con el consentimiento de las personas involucradas es una actividad que permite vivir la sexualidad, sin embargo se puede transformar en una expresión de la **violencia sexual** en su modalidad **digital** cuando quien recibe o tiene acceso a esta información, la revela, divulga o utiliza indebidamente sin el consentimiento de la persona que la ha enviado. En estas situaciones, la persona es víctima de un delito contra su intimidad sexual y puede denunciar el acto dado que está contemplado en el artículo 180 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Sistema sexo/género: conjunto de disposiciones que se generan socialmente y que parten de considerar que la sexualidad biológica es la base de las construcciones de **género** de lo **masculino** y lo **femenino**, por lo que naturaliza los **roles, estereotipos** y expectativas hacia hombres y mujeres, ya que se encuentran justificados a partir de su **sexo**. El sistema sexo/género construye relaciones jerárquicas que posicionan en situación de poder a los hombres y de subordinación a las mujeres, al otorgarles distintos roles y espacios en los que desarrollar sus capacidades personales, familiares y sociales.



T

Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Techo de cristal: fenómeno que describe las barreras de poder invisibles que no permiten a las mujeres ascender en espacios laborales a pesar de contar con conocimientos y experiencia, por lo que terminan concentrándose en puestos de menor jerarquía o autoridad. Se trata de obstáculos que no se presentan explícitamente sino que forman parte de la cultura institucional y que se manifiestan en **estereotipos** y prejuicios de género, en la exclusión de las mujeres de las redes de comunicación informales y en la falta de oportunidades para adquirir experiencia en puestos gerenciales.

Tipos de violencia de género contra mujeres: formas en las que se expresa la **violencia de género contra mujeres** y que de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, se definen como **violencia psicológica, violencia física, violencia económica, violencia patrimonial** y violencia sexual. Los tipos de violencia de género que se ejercen contra mujeres pueden presentarse de manera combinada y se hacen visibles en las distintas **modalidades de violencia de género**.

Transfobia: expresiones de rechazo, ridiculización, desprecio, discriminación y violencia hacia personas **transgénero, transexuales, travestis** o **drags** que parten de la consideración de que la cisnormatividad es el único modelo válido de **identidad de género**. La transfobia genera graves daños y prejuicios en las personas que la viven, porque afecta su derecho a la integridad y al libre desarrollo de su personalidad y en muchas ocasiones pueden motivar a diversos crímenes de odio.

Transexual: persona que considera que su **identidad de género** no se corresponde a las características sexuales con las que nació, por lo que busca realizar modificaciones físicas que le permita sentirse de manera más adecuada con su cuerpo, las cuales pueden ser tratamientos hormonales, intervenciones quirúrgicas o, en algunos casos, cirugía de reasignación de genitales. Las personas transexuales viven, se reconocen y se expresan a partir de su identidad autopercebida por lo que deben respetarse su construcción subjetiva más allá de la asignación sexual realizada al nacer.



Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Transgénero: persona cuya **identidad de género** no coincide con la asignación de género realizada al momento de nacer a partir de sus características sexuales, aunque no necesariamente deseen realizar modificaciones en su cuerpo. Las personas transgénero viven, se reconocen y se expresan a partir de su identidad autopercebida por lo que debe respetarse su construcción subjetiva más allá de sus características sexuales.

Transversalización de la perspectiva de género: uno de los tipos de **políticas de igualdad de género** que surgen a finales de la década de 1980 y que a partir de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995 se constituye en una de las principales estrategias para ser adoptada por los Estados. La transversalización parte de considerar que no existe ningún espacio que sea neutro al **género**, por lo que las acciones no se pueden limitar únicamente a las mujeres sino que tienen que centrarse en modificar las relaciones entre **géneros**. Para ello, busca generar estrategias para incluir la **perspectiva de género** en todos los ámbitos de gobierno para tener un impacto en los procesos que intervienen en la definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas y de esta forma lograr la **igualdad de género**. Se trata de un trabajo complejo en el que se deben articular acciones tendientes a la generación de redes tanto al interior como al exterior de las dependencias estatales, la procuración de recursos suficientes para llevar a cabo estas tareas así como la elaboración de **presupuestos con perspectiva de género** y, además, la modificación del marco normativo para que estos cambios no sean transitorios sino que abonen a la **institucionalización de la perspectiva de género**.

Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Trata de personas: delito que se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la **violencia física** o **psicológica**, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. La trata de personas es una grave violación a los derechos humanos y libertades fundamentales, y quienes mayormente tienen posibilidad de ser víctimas de este delito son mujeres, niñas y niños, dado que las condiciones económicas, sociales y de discriminación y **violencia de género**, las colocan en una situación de mayor vulnerabilidad.

Travestis: persona que gustan vestirse, adoptar actitudes y demás aspectos de la **expresión de género** que socialmente son considerados como propios del género diferente al que le fue asignado al nacer. El travestismo puede practicarse ocasionalmente o de forma permanente y no se relaciona directamente con la **orientación sexual**, por lo que no necesariamente se trata de personas **homosexuales**.



Vigilancia natural: una de las estrategias utilizadas en la **prevención situacional del delito** que consiste en distintos mecanismos que se implementan para aumentar la visibilidad de lo que ocurre en el entorno urbano lo que permite desincentivar la comisión de actos delictivos, apelando a la participación de la comunidad a partir de su involucramiento en el cuidado y atención de lo que allí ocurre.

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Violación: delito que se produce cuando por medio de **violencia física** o **psicológica** se introduce el pene, otra parte del cuerpo o cualquier elemento sin el consentimiento de la víctima o si ésta tiene menos de 14 años o no tiene la capacidad de comprender el hecho. Es una expresión de la **violencia sexual** por lo que las mujeres y niñas se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad de sufrirla. El delito de violación puede ser perpetrado por una persona desconocida o por alguien cercano a la víctima, incluso su pareja o esposo. En caso de vivir una violación puede ser denunciada ya que se encuentra contemplada en el artículo 171 del código penal de Chihuahua.

Violencia: Es una acción intencional del uso de la fuerza o el poder, por la cual una o más personas producen daño físico, psicológico, sexual, en su libertad de movimiento o muerte a otras personas, con un fin predeterminado. Tiene tres componentes básicos que ayudan a identificarla: existe una intencionalidad en el uso de la fuerza; genera un daño en la personas víctima y el fin que persigue es el ejercicio de alguna forma de poder por parte de la persona victimaria.

Violencia cultural: forma de violencia simbólica y persistente en el tiempo que se puede encontrar en los discursos religiosos e ideológicos, en el arte, en la educación, en la cultura, y cuya función es legitimar las otras formas de violencias. Desde una **perspectiva de género**, la violencia cultural hacia las mujeres se ve plasmada en los distintos productos culturales como canciones, poemas o refranes que justifican la subordinación **femenina**; en la educación cuyo curriculum oculto perpetúa los **estereotipos de género**; en las creencias religiosas en las que las deidades son masculinas y con visión **androcéntrica**, entre otras.

Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Violencia de género: se trata de la violencia que se genera hacia una persona cuando se considera que no cumple el rol de **género** que tradicionalmente se espera, por lo que se constituye en una de las formas a través de las que se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuestas socialmente. Si bien se puede reconocer que los hombres sufren las consecuencias de las normativas de **género**, quienes viven más violencias por su **condición de género** son las mujeres, y esto radica en la **posición** de subordinación en la que se las ha colocado.

Violencia de género contra las mujeres: cualquier acción o conducta hacia las mujeres que se realiza en base a los **estereotipos** y **roles de género** impuestos y que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en cualquier ámbito de su desarrollo personal. La violencia de género contra mujeres se manifiesta en distintos **tipos**, que de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son la **violencia física, psicológica, económica, patrimonial y sexual**. Además tiene distintas **modalidades**, entre los que se encuentran la **violencia familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional, feminicida, digital y mediática**. Como toda expresión de violencia, su objetivo principal es el ejercicio de poder principalmente destinado a perpetuar las jerarquías sociales impuestas a través del sistema **sexo-género**.

Violencia digital: modalidad de la **violencia de género contra mujeres** que se producen mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación como páginas web, redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, entre otras. La violencia digital se produce cuando se exponen, distribuyen, difunden, comercializan, ofertan, intercambian o comparten imágenes, audio o videos de contenido sexual de una persona sin su consentimiento, lo que constituye un delito contra su intimidad sexual. También se considera violencia digital a cualquier conducta que dañen la intimidad, la imagen, la privacidad o la dignidad de las mujeres debido a su género y que se realicen a través de estas tecnologías.

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Violencia docente: modalidad de la **violencia de género contra mujeres** que ejercen las personas que tienen un vínculo docente con la persona víctima y que realizan u omiten acciones que **discriminan**, dañan el autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de la víctima, por lo que impiden su desarrollo y atentan contra la **igualdad de género**.

Violencia económica: tipo de **violencia de género contra mujeres** que se manifiesta en toda acción u omisión que realiza la persona agresora y que afecta la supervivencia económica de la víctima. En el ámbito familiar o doméstico se expresan en el control de los ingresos y los gastos económicos, en la prohibición de adquirirlos de forma autónoma o en la negación, condicionamiento o extorsión de los recursos económicos necesarios para el desarrollo personal o familiar. En el ámbito público se manifiestan en las brechas salariales entre hombres y mujeres que perciben distinta remuneración por igual trabajo, la dificultad por parte de las mujeres para acceder a créditos y demás servicios bancarios, y otras acciones que generan desigualdad económica y que se basan en la **división sexual del trabajo**.

Violencia en la comunidad: modalidad de la **violencia de género contra mujeres** que tiene lugar en los espacios públicos o comunitarios y que producen denigración, **discriminación**, marginación y/o exclusión de las mujeres por motivos de **género**. Esta modalidad de violencia es ejercida principalmente por personas que no tienen vínculo cercano con la víctima o son desconocidas por ellas.

Violencia estructural: forma de violencia que se produce a partir de las condiciones de vida desiguales que se dan socialmente y que generan injusticias, marginación y subordinación en las aquellos grupos sociales desfavorecidos. Desde una **perspectiva de género**, la violencia estructural hacia las mujeres se expresa en la **división sexual del trabajo**, en la propiedad y los salarios que se muestran desiguales, en la feminización de la pobreza, y principalmente en la estructura del poder y la toma de decisiones, que se encuentra principalmente sesgada a favor de los hombres.



Perspectiva de género

Violencia de género contra mujeres

Violencia familiar: modalidad de la **violencia de género contra mujeres** que se genera en el ámbito familiar y que consiste en actos abusivos de poder u omisión intencional que buscan dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres y niñas por motivos **género**. La violencia familiar es ejercida por personas que tienen una relación de parentesco por consanguineidad o afinidad, matrimonio o que tienen o han tenido una relación de hecho, sin importar el tiempo de duración del vínculo y si la agresión ocurrió dentro o fuera del domicilio familiar.

Violencia feminicida: modalidad extrema de la **violencia de género contra mujeres** que resulta de la violación a sus **derechos humanos**, tanto en el ámbito público como privado, y que se expresa en un conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en **feminicidio**.

Violencia física: tipo de **violencia de género contra mujeres** que se expresa en la utilización de la fuerza física para afectar el cuerpo de la mujer víctima y que pueden generar o no lesiones, ya sean internas o externas.

Violencia institucional: modalidad de la **violencia de género contra mujeres** que tiene lugar en cualquier instancia de gobierno y que es ejercida por servidoras y servidores públicos cuando discriminan o dilatan, obstaculizan o impiden el ejercicio de derechos o el acceso a políticas públicas destinadas a el desarrollo de una vida libre de violencia hacia las mujeres. La violencia institucional se expresa en acciones u omisiones como la negación o dilación frente a denuncias de algún tipo de violencia, el despojo de derechos, la tolerancia o complicidad frente a situaciones de violencia contra mujeres, trabas u obstáculos en el acceso a la justicia o cuando no se proporciona un trato justo y digno o se produce **revictimización**.

Sexualidades

Institucionalización de la perspectiva de género

Violencia laboral: modalidad de la violencia de género contra mujeres que se produce en el ámbito de trabajo y se expresa en acciones u omisiones sistemáticas y persistentes que afectan el desarrollo laboral de las mujeres ya que tiene efectos a nivel físico y psicológico. La violencia laboral puede ser vertical, cuando se ejerce por personas con distintos puestos de jerarquía, u horizontal, cuando la ejercen personas con el mismo nivel de jerarquía, y puede consistir en acciones centradas en las características o habilidades de la víctima o en formas de violencia sexual, como el acoso u hostigamiento sexual.

Violencia mediática: modalidad de la **violencia de género contra mujeres** que se comete a través de los medios de comunicación, cuando estos promueven **estereotipos de género**, hacen apología a la **violencia de género contra mujeres** o permiten la difusión o producción de mensajes **sexistas** o que generen **discriminación hacia mujeres y niñas** o perpetúen la desigualdad entre hombres y mujeres.



Perspectiva de género



Violencia de género contra mujeres



Sexualidades



Institucionalización de la perspectiva de género

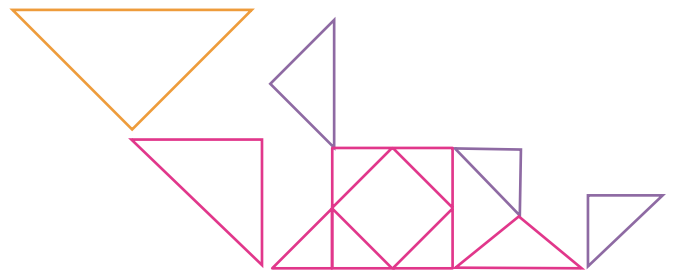
Violencia patrimonial: tipo de **violencia de género contra las mujeres** que consiste en actos u omisiones dirigidos a controlar los bienes patrimoniales de la víctima, sin importar el valor económico o simbólico de éstos, y que por lo tanto afectan su supervivencia y desarrollo personal. La violencia patrimonial se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales destinados a satisfacer sus necesidades.

Violencia política: modalidad de la **violencia de género contra mujeres** que consisten en acciones u omisiones que afectan la participación de las mujeres en la vida política y el ejercicio de sus derechos políticos por motivos de género. Se puede manifestar en **discriminación**, descalificación, desconfianza sistemática e indiferencia hacia sus capacidades y posibilidades, así como en acciones para desincentivar la participación política o electoral de las mujeres que puede incluir **violencia física, psicológica o sexual** cometida por servidoras o servidores públicos, integrantes de partidos políticos, medios de comunicación, entre otros.

Violencia psicológica: tipo de **violencia de género contra las mujeres** que consiste en acciones u omisiones que afectan la estabilidad psicológica y la salud mental. Se puede manifestar en negligencia, abandono, descuido, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, amenazas y otras acciones que por motivos de género generen un perjuicio a la salud mental, la autodeterminación y el desarrollo personal de las mujeres y que pueden tener como consecuencia la depresión, el aislamiento, la devaluación de su autoestima e, incluso, el suicidio.

Violencia sexual: tipo de **violencia de género contra mujeres** que consiste en actos de connotación sexual, o tentativa de realizarlos, que utilizan el uso de la fuerza física, la coerción, intimidación o engaño para llevarlos a cabo sin el consentimiento de la víctima y que afectan la dignidad, libertad, el desarrollo personal y los derechos sexuales de las mujeres que los viven. La violencia de género sexual parte de considerar a las mujeres como objetos sexuales disponibles para el placer y goce de los hombres, quienes internalizan como uno de los mandatos de la **masculinidad tradicional** la necesidad de demostrar constantemente su actividad sexual. La violencia sexual se manifiesta en diversos ámbitos y puede ser ejercido por personas desconocidas o conocidas, incluso familiares o parejas sentimentales, y algunas de sus expresiones más recurrentes son el **acoso sexual callejero**, el **acoso** y **hostigamiento sexual**, el **sexting**, el **abuso sexual**, la **violación** y **la trata de personas** con fines de explotación sexual.

Violentómetro: es una herramienta diseñada por el Instituto Politécnico Nacional que permite reconocer de forma gráfica las distintas manifestaciones de la **violencia de género**, principalmente en la pareja, lo que resulta útil para el trabajo de sensibilización, detección, atención y **prevención de la violencia contra mujeres**.



Referencia Bibliográfica

Apartado Perspectiva de Género

Aguayo, E., Lamelas, N. (2012). Midiendo el empoderamiento femenino en América Latina. *Regional and Sectoral Economic Studies*, 12(2), 123- 132.

Almendra, J. C. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oximora*, 7, 119-137.
<https://revistesub.edu/index.php/oximora/article/view/14502>

Amorós, C. (1992). Notas para una teoría nominalista del patriarcado | Asparkia. *Investigació feminista*. Asparkia: investigación feminista. <http://www.e-revistes.uji.es/index.php/asparkia/article/view/412>

Batliwala, S. (1997). El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción. En M. León, Poder y empoderamiento de las mujeres (pp. 187-211). T/M Editores.
<http://www.bdigital.unal.edu.co/53100/1/9586017354.pdf>

Beltrán Savenije, M. A., & Aguirre, L. (2016). Pequeñas conquistas en la adversidad: posibilidades de agencia de mujeres que usan la violencia en Buenos Aires y trabajadoras sexuales en la frontera sur de México. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 2(3), 27. <https://doi.org/10.24201/eg.v2i3.2>

Comisión Económica Para América Latina y el Caribe. (2010). ¿Qué Estado para qué igualdad? [Libro electrónico]. Comisión Económica Para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/16656-que-estado-que-igualdad-xi-conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe>

Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación. (2015, octubre). Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje. http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/GuiaBasica- Uso Lenguaje INACCSS.pdf

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (s. f.). MANUAL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO DISCRIMINATORIO EN LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/01/Lenguaje-incluyente-y-no-discriminatorio-13092016.pdf>

Fundación Mujeres (2010). Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Madrid, Ministerio de Igualdad. Ministerio de Igualdad. https://firstthingsfirst966.files.wordpress.com/2019/04/conciliacion_de_la_vida_laboral_familiar_y_personal.pdf

Organización Mundial de las Naciones Unidas. (2004). Informe sobre desarrollo humano. Fondo de Cultura

Económica. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf

Pérez, K. (2010). Más allá de la igualdad formal: Dignidad humana y combate a la desventaja. Investigaciones

Jurídicas, 655-672. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2834/27.pdf>

Pineda, V. (12 de enero de 2020). Urbanismo feminista y ecologismo: La vida en el centro. Ciudad Feminista.

<https://www.ciudadfeminista.cl/post/urbanismo-feminista-y-ecologismo-la-vida-en-el-centro>

Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. Nueva antropología,

8(30), 95-145.

Sabaté, A., Rodríguez, J., y Díaz, M. (1995). Mujeres, espacio y sociedad. Hacia una Geografía del Género. Síntesis, S.A.

Secretaría de la Función Pública. (2004). Lenguaje Ciudadano Un manual para quien escribe en la

Administración Pública Federal (2.ª ed.) [Libro electrónico]. Secretaría de la Función Pública.

http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/148/1/images/Manual_lenguaje_ciudadano.pdf

Zaremborg, G., & Subiñas, M. (2010). Redes, reglas y recursos incorporación de la perspectiva de género en la política pública mexicana. In Ponencia presentada en el II Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales (Vol. 26, p. 27).

Apartado Violencia de Género

Benavente, Y. U., Delgadillo, A. M., Discriminación, C. N. P. P., Estrada, C. B., Gómez, M., Mujeres, I. N. D. L., Social, P. T. D. S. M. Y., Jáuregui, M. D. V., Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Mexico), de la Paz Valenzuela Gómez, M., Instituto Nacional de las Mujeres (México), & México.

Bonino, L. (1996). Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. Primeras Jornadas de género en la sociedad actual. Valencia: Generalitat Valenciana, 25-45.

Castañeda, M. (2019). El machismo invisible. Penguin Random House Grupo Editorial.

Código Penal del Estado de Chihuahua. Última Reforma POE 2020.02.22/No. 16.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2017). Hostigamiento sexual y acoso sexual.

<http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Hostigamiento-Acoso-Sexual.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Violencia institucional contra las mujeres.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/41_CARTILLA_ViolenciaContraMujeres.pdf

Flores, M. (2016). Al acecho de una presa: el discurso del acosador acerca del Acoso Sexual Callejero en la avenida Abancay [Tesis]. <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6726>

Gaytan, P. (2007). El acoso sexual en lugares públicos: Un estudio desde la Grounded Theory. El cotidiano, 12(143), 5-17. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32514302.pdf>

Hidalgo, J. (2015). Análisis del sentimiento de inseguridad de las mujeres, al transitar a solas por la calle durante la noche [Tesis].

https://observatorioidigitalacososexualcallejero.files.wordpress.com/2015/04/proyecto-investigacion_grupo-4.pdf

Instituto Sonorense de la Mujer (2010). Modelo de Prevención de la Violencia de Género.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Sonora/sonmeta5_1.pdf

Jiménez, P. (2017). El acoso sexual previsto en el art. 166 del COIP vulnera el derecho de intimidad y libertad sexual [Tesis de Maestría en Derecho Penal y Criminología, Facultad de Jurisprudencia].

<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5954/1/TUAFEXCOMMDPC056-2017.pdf>

Lagarde, M. (2004, 14 abril). ¿A qué llamamos feminicidio?

https://xenero.webs.uwigo.es/profesorado/marcela_lagarde/feminicidio.pdf

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma DOF 14-06-2012.

Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Última Reforma DOF 19-01-2018.

Massolo, A. (2005). Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales. Estudios Centroamericanos, 681-682. http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/doc_50_ponencia-massolo-undpsv.doc

Massolo, A. (2005). Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales. Estudios Centroamericanos (ECA), 681, 682. <http://www.casede.org/BibliotecaCasede/art4-eca-681-682.pdf>

Morabes, S. (2014, 25 octubre). Ciclo de la violencia en la asistencia psicológica a víctimas de violencia de género. <http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/morabes.pdf>

Secretaría de Trabajo y Previsión Social. (2017). Protocolo de actuación frente a casos de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual, dirigido a las empresas de la República Mexicana. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281042/Protocolo_28062017_FINAL.pdf

Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2009). Diez recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/11.2_Diez_recomendaciones_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje_2009.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2017). Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://igualdad.ine.mx/biblioteca/protocolo-para-la-atencion-de-la-violencia-politica-contras-las-mujeres/>

Apartado Sexualidades

Alcaraz R. y Alcaraz A. (2008). El derecho a la no discriminación por identidad y expresión de género. Textos del Caracol, num. 4. México, CONAPRED. http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Derecho%20No%20discriminacion%20identidad%20sexogenerica.pdf

Baeza, B., Pòo, A., Vásquez, O., Muñoz, S., & Vallejos, C. (2007). Identificación de factores de riesgo y factores protectores del embarazo en adolescentes de la novena región. Revista chilena de obstétrica y ginecología, 76-81.

Bahamón, M., Vianchá, M. & Tobos, A. (2014). Prácticas conductas sexuales de riesgo en jóvenes: una perspectiva de género. Psicología desde el Caribe, 31(2), 327-353.

Cabral, M. y Benzur, G. (2005). Cuando digo intersex. Un diálogo introductorio a la intersexualidad. Cuadernos pagu (25), pp. 283-304.

CNDH. (2016). Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes. CNDH. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/Divulgacion/cartillas/car-jovenes-2017.pdf>

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018). Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis. CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/34_DH-TRANS-TRANSEX-TRAVES.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2012). Guía para la acción pública contra la homofobia. http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/14%20GAP_HOMO_WFB_Ax.pdf

Fundación Huésped. (s. f). Qué y cuáles son los derechos sexuales y reproductivos. Recuperado el 13 de octubre de 2020, de <https://www.huesped.org.ar/infomacion/derechos-sexuales-y-reproductivos/tus-derechos/que-son-y-cuales-son/>

González, C. B. (2019). Estructuras de sexo-género binarias y cisnormadas tensionadas por identidades y cuerpos no binarios: Comunidades educativas en reflexión y transformación. Revista Punto Género, (12), 101-125.

Ipas México. (2017). Violencia Sexual y embarazo infantil en México: Un problema de salud pública y derechos humanos. <https://www.ipasmexico.org/wp-content/uploads/2018/06/Brochure%20Violencia%20Sexual%20y%20Embarazo%20Infantil%20en%20Me%CC%81xico.%20un%20problema%20de%20salud%20pu%CC%81blica%20y%20derechos%20humanos.pdf>

ICHMujer. (2015). Guía para la Educación Integral en Sexualidad para fortalecer los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica. ICHMujer. <http://www.institutochihuahuedelasmujeres.gob.mx/pdf/Gu%C3%ADa%20para%20la%20Educa%CC%83%20Integral%20en%20Sexualidad%20para%20fortalecer%20los%20Consejos%20T%C3%A9cnicos%20de%20Educa%CC%83%20B%C3%A1sica.pdf>

Martínez, J. (2014, 13 septiembre). ¿Cis qué?. sentido. <https://sentido.com/cis-que/>

Naciones Unidas Derechos Humanos. (6 mayo de 2014). Derechos sexuales y reproductivos. Naciones Unidas Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. https://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=622:derechos-sexuales-y-reproductivos&Itemid=268

Pedrido, V. (3 de enero de 2017). El derecho a la educación sexual integral (ESI) | DELS. Organización Panamericana de la Salud. <http://www.salud.gob.ar/dels/entradas/el-derecho-la-educacion-sexual-integral-esi>

Principios de Yogyakarta (noviembre de 2006) Comisión Internacional de Juristas y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opedocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>
<http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v31n2/v31n2a08.pdf>

Soria, L. (2013). Asexualidad: primeras aproximaciones, primeros interrogantes. In V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires.

Apartado Institucionalización de la perspectiva de género

INMUJERES (2008). Guía metodológica para la sensibilización en género: una

herramienta didáctica para la capacitación en administración pública. Volumen 2: La perspectiva de género. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100973.pdf

INMUJERES y ONU Mujeres (2014). Referentes Conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género.

<https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2014/referencias%20conceptuales.pdf?la=es&vs=5946>

Incide Social, AC (2014). Igualdad, inclusión y no discriminación en los partidos políticos de México.

https://incidesocial.org/publicaciones/igualdad_inclusion_y_no_discriminacion_en_los_partidos_politicos_2012.pdf

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Última Reforma DOF 14-06-2018.

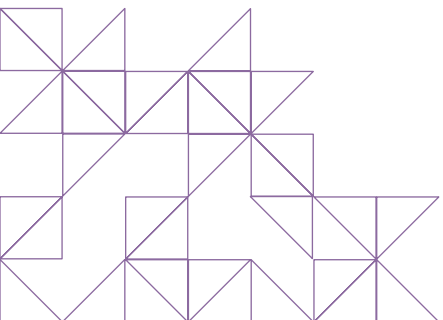
Onu Mujeres (2018). Paridad de género: política e instituciones. Hacia una democracia paritaria.

<https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/2/paridad-de-genero-politica-e-instituciones>

Zaremborg, G., & Subiñas, M. (2010). Redes, reglas y recursos: incorporación de la perspectiva de género en la política pública mexicana. In Ponencia presentada en el II Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales (Vol. 26, p. 27).

La versión digital del Diccionario de Género
puede descargarse en

www.immuj.gob.mx



www.immuj.gob.mx

 /mujerjuareense  @immujeresjrz